

DECRETO 191 DE 1996

(enero 25)

por el cual se aprueba el Acuerdo N° 001 de fecha veintitrés (23) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), emanado de la Junta Directiva de la Caja Nacional de Previsión Social.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 26 del Decreto 1050 de 1968,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo N° 001 del veintitrés (23) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), emanado de la Junta Directiva de la Caja Nacional de Previsión Social, cuyo texto es el siguiente :

“ACUERDO N° 001 DE 1996

(enero 23)

por el cual se establece la denominación Caja Nacional de Previsión Social, Entidad Promotora de Salud, EPS. La Junta Directiva de la Caja Nacional de Previsión Social, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las señaladas en los artículos 26 del Decreto 1050 de 1968 y 6, numeral 3 del Decreto 3128 de 1983,

CONSIDERANDO QUE:

La Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución número 0959 del 22 de diciembre de 1995, autorizó el funcionamiento de la Caja Nacional de Previsión Social, Cajanal, como Entidad Promotora de Salud,

ACUERDA:

Artículo 1º. La Caja Nacional de Previsión Social, en adelante se denominará Caja Nacional de Previsión Social, Entidad Promotora de Salud, Sigla: Cajanal-EPS. Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 23 de enero de 1996.

Fdo.) El Presidente,

Fdo.) El Secretario,”

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 25 de enero de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Orlando Obregón Sabogal.